

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

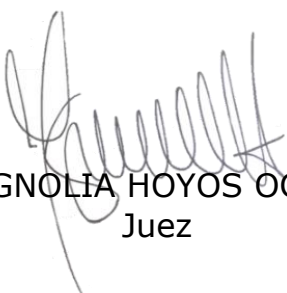
ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 1100131-10-027-2019-00277-00

Bogotá, D. C., dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad al poder aportado (c. digital 15), se reconoce al abogado RAFAEL GILBERTO GUZMÁN MELO como apoderado de la señora LUZ MARINA GARCÍA CRUZ, y se tiene en consecuencia a la titular del acto jurídico notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda (núm. 2º art. 301 CGP). Secretaría contabilice los términos de que trata el inciso 2º del artículo 91 *ibídem* y vencidos los mismos ingrese el expediente al despacho para proveer.

Secretaría atienda la solicitud de remisión del enlace del expediente al apoderado RAFAEL GILBERTO GUZMÁN MELO (c. digital 15).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 036 FECHA 03-MARZO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4e5761c3b17ae22cfd86c7a129cfa5703e5328a394466c76b3a5c40ca685b5a**

Documento generado en 02/03/2023 12:31:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>